



ALERTA TRIBUTARIA

Personas con discapacidad pagarán menos Impuesto Predial

Una buena noticia para las personas con discapacidad: menos Impuesto Predial que pagar

Se acaba de aprobar una modificación importante a la Ley de Tributación Municipal y la Ley General de la Persona con Discapacidad y trae un beneficio concreto en favor de las personas con discapacidad severa.

¿En qué consiste el beneficio?

El contribuyente que tenga esta condición podrá descontar 50 UIT del valor de su predio antes de calcular el Impuesto Predial, lo que reducirá el monto final del impuesto a pagar.

Solo como referencia y teniendo en cuenta la UIT del año 2026 (S/. 5,500.00), la suma a descontar sería de S/. 275,000.00.

¿Quiénes pueden acceder?

Para acceder a este beneficio, los contribuyentes deberán reunir los siguientes requisitos:

- ✓ Contar con un certificado de discapacidad severa emitido conforme a la normativa vigente.
- ✓ Ser propietario de un solo predio, ya sea a título personal o como parte de una sociedad conyugal.
- ✓ Que dicho predio esté destinado a su vivienda.
- ✓ Que sus ingresos brutos mensuales no superen una UIT.

¿Cuál es la finalidad de esta ley?

Hasta antes de esta modificación, el descuento de 50 UIT beneficiaba únicamente a los adultos mayores que cumplían los requisitos establecidos por la ley. Con esta reforma, el beneficio también se extiende a las personas con discapacidad severa, buscando aliviar la carga económica que representa el pago del Impuesto Predial para este grupo de contribuyentes.

¿Desde cuándo se aplicará?

Considerando que el Impuesto Predial se liquida y se paga anualmente, los efectos de estas modificaciones entrarán en vigencia el próximo 01 de enero de 2027.

Base legal:

- ✓ Ley N.º 32701.
- ✓ Artículo 19º del Decreto Supremo N.º 156-2004-EF.



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con:
ALFREDO SALAS RIZO PATRÓN
asalas@srpmlegal.pe



SALAS RIZO PATRÓN
& MARGARY ABOGADOS